

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE  
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN No 09 DE 2024**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
DELEGADOS MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL)**

**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados año 2024

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 54 literal e) y el artículo 39 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de su realización.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares, la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que la administración de CAVIPETROL en concordancia con lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto, los días 21 y 27 de noviembre de 2024, informó a todos los delegados los mecanismos y términos para estar al corriente de sus obligaciones, con el propósito de cumplir con el párrafo segundo de dicho artículo.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



4. Que de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1481 de 1989 y el literal d) del artículo 46 del Estatuto, corresponde a la Asamblea General de Delegados elegir el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios.
5. Que la actual Revisoría Fiscal del Fondo fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del 30 y 31 de marzo de 2023, por un periodo de dos (2) años, es decir 2023-2025, razón por la cual se requiere que dentro del marco de la Asamblea General Ordinaria del año 2025 se elija la nueva firma de Revisoría Fiscal.
6. Que de conformidad con el artículo 61 del Estatuto el periodo del Revisor Fiscal de la entidad contratada será hasta de tres (3) años contados a partir de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su elección, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo.
7. Que de conformidad con el literal s) del artículo 46 del Estatuto, corresponde a la Asamblea General de Delegados elegir una comisión para el estudio de las firmas de revisoría fiscal que se postulan para el nuevo periodo 2025-2028, la cual se integrará por tres (3) delegados o asociados que cuenten con las calidades o competencias relacionadas con el objeto de la Comisión. Dicha elección se realizará por el sistema de planchas y dando aplicación al cociente electoral.
8. Que de conformidad con el artículo 61 del Estatuto, corresponde a esta Comisión presentar ante la Asamblea General la terna de firmas de Revisoría Fiscal postuladas y seleccionadas, las cuales deberán contar con experiencia en el sector solidario o financiero.
9. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 2 del Capítulo XII del Título III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria, con el ánimo de garantizar la participación de todos los Delegados, la Junta Directiva está facultada para convocar la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, en modalidad virtual.

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva,

## RESUELVE

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



**ARTÍCULO 2. DELEGADOS CONVOCADOS:** Serán convocados todos los delegados elegidos para el período 2024 – 2027, siempre que se encuentren hábiles a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, expedida por la Junta Directiva.

Participarán con derecho a voz y voto los delegados principales, en caso de ausencia o inhabilidad del delegado principal, actuará en reemplazo su suplente, con voz y voto.

Los Delegados suplentes, son convocados a la Asamblea General extraordinaria y podrán participar con voz en el desarrollo de la reunión. En el cumplimiento de sus deberes deberán estar atentos ante la ausencia de su principal para asumir el rol respectivo provisional o definitivo en el desarrollo de la reunión.

**ARTÍCULO 3. HABILIDAD:** De acuerdo con el artículo 32 Parágrafo Segundo del Estatuto, son delegados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con CAVIPETROL.

Las obligaciones que deberán cumplir los delegados para ser hábiles son las relacionadas con las obligaciones económicas, deberes y las demás previstas en el estatuto; además no deberán tener suspendidos sus derechos con ocasión de un proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo a la convocatoria, la administración tomará las medidas conducentes para informarles a los delegados, las consecuencias de no estar al día con sus obligaciones frente a su participación en la Asamblea y los mecanismos y tiempos para superar esta situación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité de Control Social verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General extraordinaria, con base en esta revisión, la administración publicará la lista de delegados inhábiles para participar, en las oficinas de CAVIPETROL a más tardar el 03 de diciembre de 2024, la cual permanecerá publicada hasta finalizar el horario de las oficinas el 06 de diciembre de 2024, dejando constancia de la fecha de publicación, retiro y demás asuntos a que haya lugar.

Los reclamos sobre inhabilidades podrán presentarse por escrito ante el mismo Comité de Control Social al correo electrónico [control.social@cavipetrol.com](mailto:control.social@cavipetrol.com) el día 09 de diciembre, quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 10 de diciembre de 2024.

## CAPÍTULO II

### POSTULACIONES Y ELECCIONES COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL PERIODO 2025-2028

**ARTÍCULO 5. APROBACIÓN.** El proceso de postulación y elección de la Comisión para el estudio de las firmas de Revisoría Fiscal periodo 2025-2028 se encuentra establecido en la Resolución No 08 del 21 de noviembre de 2024 expedida por la Junta Directiva, *“por medio de la cual se abre convocatoria para las postulaciones de la Comisión para el estudio de las firmas de revisoría fiscal”*.

**ARTICULO 6. NOTIFICACIÓN.** La presente convocatoria será notificada de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión ordinaria del día 29 de noviembre de 2024, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación.



**LUIS CARLOS SERNA RESTREPO**  
Presidente



**LUIS EDUARDO ARTAVIA LIZARAZO**  
Secretario